



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012627 12 JUL 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7350 del 4 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la metodología presencial en Fusagasugá (Cundinamarca).

Que a través de la Resolución No. 11718 del 9 de junio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la metodología presencial en Fusagasugá (Cundinamarca).

Que el día 19 de julio de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 107037).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de febrero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC, con lugar de desarrollo en Fusagasugá (Cundinamarca), ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a constituirse en una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación e innovación, e interacción universitaria.*
- *La tradición del programa. Desde su creación en 1975 se han formado 885 licenciados en ciencias sociales.*
- *La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-2, el programa contaba con 12 profesores de tiempo completo (3 de ellos con contrato a término indefinido), de los cuales 1 contaba con título de doctorado y 4 de maestría. En el período 2016-2, el programa contaba con 2 profesores de tiempo completo (ninguno con contrato a término indefinido), de los cuales 5 contaban con título de maestría. En el semestre 2020-2 estaban matriculados 200 estudiantes, para una relación entre profesores de tiempo completo y estudiantes de 1:17.*
- *La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los siguientes grupos: el grupo EDUCACION, SOCIEDAD Y TERRITORIO, el cual obtuvo categoría C en la convocatoria de 2019 e incluye las siguientes líneas: Educación e Infancia, Juventud y Ciencias Sociales; el GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE IDENTIDADES Y REPRESENTACIONES CONTEMPORANEAS, categoría C e incluye la línea Estado y Movimientos Sociales; y el grupo SUBJETIVIDAD EDUCACION Y CULTURA, categoría C e incluye las líneas Pedagogías Alternativas y Educación Comunitaria.*
- *La proyección del programa hacia su entorno, la cual se materializa en la realización de 10 proyectos de extensión que impactan a 931 personas de la región de Sumapaz.*
- *Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro de 2019, los cuales se sitúan por encima del grupo de referencia para las pruebas de Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas; y en el mismo rango del grupo de referencia para las pruebas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo e Inglés. Así mismo, los resultados de los estudiantes superan el promedio del grupo de referencia para las pruebas específicas de Enseñar, Evaluar y Formar.*
- *Las actividades de Bienestar Universitario, de las cuales participan, en alta proporción, los diferentes estamentos del Programa. Se resaltan las acciones para incrementar la permanencia de los estudiantes del programa, logrando que la deserción esté por debajo del promedio nacional en los años recientes.*
- *La relación con los egresados, la cual se concreta en diversas acciones de participación de dicho estamento en el direccionamiento del programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La infraestructura física que la institución pone al servicio del Programa, así como el apoyo en recursos bibliográficos.*
- *El compromiso de la comunidad educativa con el programa, en particular el cuerpo profesoral, lo cual se evidencia en la visita de los pares.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC, con lugar de desarrollo en Fusagasugá (Cundinamarca), debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*
- *Continuar avanzando hacia un mayor número de profesores de carrera, para dar continuidad a los procesos académicos de largo aliento.*
- *Continuar implementando acciones para apoyar los procesos investigativos de los profesores con miras a elevar su productividad. Durante la ventana de observación se generaron 26 productos, para un promedio de 0,43 productos/profesor/año, lo cual presenta espacio para mejora.*
- *Continuar apoyando actividades de movilidad profesoral y estudiantil, lo cual se constituye en el primer paso para formar redes de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.*
- *Implementar acciones para mejorar la tasa de graduación de los estudiantes del programa, la cual se sitúa por debajo del promedio nacional. Hasta el semestre 11 se gradúa un 9,11% de los estudiantes del programa vs. el 19,96% del promedio nacional de los programas de nivel profesional universitario; en el semestre 13 se ha graduado un 24,3% vs. el 32,02% del promedio nacional.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Cundinamarca-UDEC ✓
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, ofrecido bajo la modalidad presencial en Fusagasugá (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Cundinamarca-UDEC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

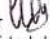

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 107037 (Código de Proceso:12979)